



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

16 de julio de 2021

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado de la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor **HÉCTOR JIOVANNY ORTÍZ BARRERA**, contra **COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA** representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO ESCOBAR SALDARRIAGA**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda y contra **SOR LIGIA RESTREPO CORREA** para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá adecuar el poder a la demanda, toda vez que en la demanda se están solicitando la declaración y condena de pretensiones no contempladas en el poder.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente al Dr. **LUIS CARLOS PINEDA RODRIGUEZ**, con T.P No. 152.941 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Bello

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 114** fijados hoy en la Secretaría
de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 16 de 07 de 2021

Secretaria